



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 243

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2020 00152 01
ACCION: Ejecutivo

DEMANDANTE: Yalila Mera Ortiz
notificacionescali@giraldoabogados.com.co

DEMANDADO: Distrito de Cali
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
william_dmg@hotmail.com

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de un millón ciento sesenta mil pesos M/Cte. (\$ 1.160.000).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 246

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2015 00226 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Mariella Millán Bonilla
abogadosconsultorespsb@gmail.com
collazos0129@hotmail.com

DEMANDADO: UGPP
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$ 1.475.000).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 248

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2013 00359 01

ACCION: Reparación Directa

DEMANDANTE: Mauricio Díaz Campo y otros
mymjuridicassas@hotmail.com

DEMANDADOS: Nación – Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud -
INVIMA
njudiciales@invima.gov.co
snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada a prorrata por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de seiscientos mil pesos M/Cte. (\$ 600.000).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 244

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00124 01

ACCION: Reparación Directa

DEMANDANTE: Shirley Castaño Valencia

jorgeparedes1969@hotmail.com

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional

deval.notificación@policia.gov.co

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

¹ Por el valor de setecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesos M/Cte (787.717).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 245

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2015 00226 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Mariella Millán Bonilla
abogadosconsultorespsb@gmail.com
collazos0129@hotmail.com

DEMANDADO: UGPP
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandada (1% de las pretensiones).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

- 1. Fijar** como agencias en derecho la suma de trescientos quince mil pesos M/Cte. (\$ 315.000), a favor de la parte demandada.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 247

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2013 00359 01

ACCION: Reparación Directa

DEMANDANTE: Mauricio Díaz Campo y otros
mymjuridicassas@hotmail.com

DEMANDADOS: Nación – Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud - INVIMA
njudiciales@invima.gov.co
snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandada a prorrata (1% de las pretensiones).

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

- 1. Fijar** como agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos M/Cte. (\$200.000), a favor de la parte demandada a prorrata.
2. La anterior cifra, debe ser tenida en cuenta al momento de realizar por Secretaría la respectiva liquidación de costas.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

Fco

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00124 01
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Shirley Castaño Valencia y otros
DEMANDADO: Policía Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	737.717,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	000.000,00
3. Gastos procesales demandante en el proceso ³	\$	50.000,00
Total \$		787.717,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de setecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesos M/Cte. (\$ **787.717,00**) para la parte demandante

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia condenó en costas a favor de la parte demandante.

² Sentencia segunda instancia no condenó en costas.

³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2015 00226 01**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Mariella Millán Bonilla
DEMANDADO: UGPP

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	315.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.160.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total	\$	1.475.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$ **1.475.000,00**) para la parte demandada.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia de primera instancia condena en costas a favor demandada

² Sentencia segunda instancia condena en costas en favor de la parte demandada en 1smlmv

³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2013 00359 01**
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Mauricio Díaz Campo y otros
DEMANDADO: Invima y otros

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandada a prorrata.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	200.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	400.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	000.000,00
Total	\$	600.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de seiscientos mil pesos M/Cte. (\$ **600.000,00**) para la parte demandada a prorrata.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia de primera instancia condena en costas a favor demandada a prorrata.

² Sentencia segunda instancia condena en costas en favor de la parte demandada en 2% de las pretensiones.

³ Constancia secretarial infoliada



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2020 00152 01
ACCION: Ejecutivo
DEMANDANTE: Yalila Mera Ortiz
DEMANDADO: Municipio de Cali

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante.

1. Agencias en derecho 1ª instancia ¹	\$	000.000,00
2. Agencias en derecho 2ª instancia ²	\$	1.160.000,00
3. Gastos procesales demandada en el proceso ³	\$	00.000,00
Total \$		1.160.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón ciento sesenta mil pesos M/Cte. (\$ **1.160.000,00**) para la parte demandante.

Fco
FRANCISCO ORTEGA O.
Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

¹ Sentencia primera instancia NO condenó en costas

² Sentencia segunda instancia condenó en costas en favor de la demandada en 1SMMLV

³ Constancia secretarial infoliada